

## AVISO.

La firma de Alexander Kerr, de esta plaza, será en lo sucesivo *Alexander Kerr y compañía*. Puertocabello 31 de mayo de 1825.

## REMITIDO.

Valencia 23 de mayo de 1825.—Señor redactor.—Muí señor mio: sírvase V. insertar en su periódico lo siguiente.

Notório ha sido el escándalo que ha producido en Venezuela el asesinato alevoso del alcalde 1.º del Tocuyo, Hipólito Lucena, la noche del 7 de abril último. Tambien son bastante sabidas las prudentes medidas que como jefe principal del tercer distrito adaptó el coronel Torrellas para cortar los progresos de la fiebre maligna que estaba enjendrando la conducta provocativa y descarada del coronel Gonzales desde el dia en que se divulgó aquél suceso, apoyado en el consentimiento de la autoridad política, y confiado en el silencio vergonzoso de los majistrados civiles. El estado de hostilidad en que se constituyó Gonzales desde aquél funesto dia amenazó la masa de los pueblos del Tocuyo que se consideraron en horfandád y abandonados de las autoridades civiles al despotismo y perfidia de aquél jefe audáz.

En estas circunstancias llegó Torrellas al Tocuyo: su presencia restituyó la confianza de la masa jeneral, y produjo á la vez las inquietudes de ciertas personas que temieron ver derrocado el edificio que ocultaba el crimen. Pusieron en accion los resortes de la intriga. Meditaron mil médios escandalosos para provocar al pueblo, pero este reposaba en su inocencia y recibia con severidad las heridas con que lastimaban su honor, confiado en que ningún respeto humano podia desviar á Torrellas del cumplimiento de su debér protejiendo iniquidades de tanto tamaño. Assí se vió que al mismo tiempo que Torrellas marchaba á contener las animosidades que se levantaban en los pueblos contra Gonzales, este andaba por las calles del Tocuyo promulgando muertes contra sus enemigos, y el juez político forjando informes contra Torrellas como se verá en el que con fecha de 19 despachó al gobierno de la provincia, y que ahora presento al juicio de mis conciudadanos haciendo á su contenido las correspondientes notas por las cuales el público conocerá la superchería de aquél majistrado, la perfidia, la intriga y toda la farsa que se representaba en aquel desgraciado pueblo. La copia fiel de este oficio es como sigue.

«Gobierno de la provincia de Carabobo.—Valencia y abril 25 de 1825.—Señor jefe del estado mayor del departamento.—El señor juez político del cantón del Tocuyo en comunicacion de 19 del corriente me dice lo que sigue.—Considero de mi deber informar á V. S. las delicadas circunstancias políticas de este distrito, que si se desentienden serán

trascendentales á toda la república.—El 8 del presente mes apareció ensangrentado (1) el caballo del alcalde 1.º Hipólito Lucena, por lo que se dedujo su asesinato. En consecuencia su esclavitud y el vecindario de su hacienda se presentó en esta ciudad en motin (2), lo que obligó al comandante coronel, Reyes Gonzales, á reunir tropa, dispersar el motin (3), y sostener el orden con una guarnicion (4). Al mismo tiempo el juez ordinario levantó el auto de costumbre investigando el hecho (5), cuyo resultado debe haber tomado el curso legal del caso. Hasta ahtier estabamos tranquilos (6) y cada ciudadano en su deber, pero el comandante del tercer distrito, coronel Andrés Torrellas, se acercó el 17 á esta ciudad con tropas, y su presencia ha traído de nuevo el alarma (7) hasta el grado de permitir que en el pueblo de Quibor se gritase pidiendo el cadáver de Lucena. Yo no puedo explicar como el comandante que no tiene por objeto sino mantener el orden pueda permitir el desorden, y ver á sangre fria (8) hombres separarse de sus deberes para hacerse jueces (9) investigando un hecho que es solo del resorte del majistrado. No sé por qué el señor comandante Torrellas no haya

(1) *El arcion y aquella parte del guadrapon, de que debe inferirse que no fué asesinado en el caballo, sino que despues de muerto lo atravesaron en la silla para botarlo, y que la sangre debia destilar de la cabeza.*

(2) *Mentira. La viuda mandó los criados y los peones de la hacienda á su viejo padre para que de acuerdo con la autoridad civil se solicitase el cadáver para enterrarlo, y habiéndole dicho el juez político al viejo padre de la viuda que no se necesitaba aquella jente para la solicitud del difunto los despachó para la hacienda, y assí lo ejecutaron.*

(3) *Pregúntesele cuantos prisioneros hizo en esta batalla, cuantos muertos, cuantos encausó despues si era motin como dice.*

(4) *Un presidio fuerte en su misma casa, de modo que para hablar á Gonzales dentro de su casa era preciso pasar por en medio de 40 dragones. En ninguna otra parte habia guardia.*

(5) *Poniendo diligencias de las partidas que salian á buscar el cadaver por el campo, pero ninguna que dijese con quien habia salido esa tarde Lucena: quien lo habia ido á sacar de su casa: ni por que se azotaban mujeres en la plaza publica, &c, &c.*

(6) *Los criminales asesinos; pero los demas temblando por que lo del Horno andaba mui valído.*

(7) *Llama alarma, que el pueblo de Quibor acusase á Gonzales, y manifestase á su jefe el horror de aquél crimen que la voz pública imputaba al dicho Gonzales.*

(8) *Cuanto le gusta lo caliente, cáspita!*

(9) *¡Qué impostor! Que refiera el hecho que lo acredite.*

encausado (10) al que de este modo haya querido turbar el órden público violando el santuario del poder judicial (11). Lo que sí observo es (12) que la conducta política del difunto Lucena era en extremo sospechosa, y hai hechos remotos y procsimos que acreditan el gran partido que tenia en el pueblo, hasta de titularse comandante sin serlo (13), teniendo-lo todo el pueblo por tal, y con el desearo de presentarse de uniforme siempre: que en pleno cabildo cometió absurdos escandalosos (14) hasta el grado de amenazar con el puñal (15) a todo el que no subscribiese á sus antojos, hallando apoyo sus atentados..... (\*) En esta virtud es muy de considerarse que los presentes movimientos escitados á la presencia del señor coronel Torrellas sin duda son dirigidos á intentar á derrocar al coronel Gonzales (16), único (17) á quien teme el occidente, y sin el cual si es cierto que Lucena tenia fraguada una conspiracion, como fundadamente lo tememos (18), puede romper. El síndico procurador, ciudadano Ramon Yepes, á quien confio este pliego, puede informar á V. S. (19) de las circunstancias particulares del caso, y yo creo que son de tal naturaleza que hacen imperiosa la medida de enviar un jefe con tropas para que su presencia calme (20) esta alarma, y entienda con sagacidad (21) en la investigacion de lo que pueda haber de subversivo, pues por algun incidente (22) perdiendo al coronel Gonzales quedan

(10) *¿Qué le gusta encausar! ¿Y él por qué dejaria de encausar á los motineros de que habla en su oficio?*

(11) *No habia otro en Tocuyo que el de Gonzales.*

(12) *¿Adonde irá á parár este hombre? Ala horca.*

(13) *Era comandante de todas las milicias de caballeria de aquél cantón, mandado reconocer como tal en ellas por el mismo Gonzales.*

(14) *¿Y por qué se los permitió? ¿Como no dió cuenta de ello para castigarlo?*

(15) *A los niños de teta. ¡Jesus que desordenado está nuestro gobierno segun el juez político del Tocuyo! Si lo oyeran los españoles pronto tendríamos una expedicion.*

(16) *¡Ah hombre malo! yá está.....\*\* de asesino á Gonzales.*

(17) *Unico que ha dado el funesto ejemplo en su clase de asesinatos escandalosos.*

(18) *Con estos temores quieren apadrinarse para sus venganzas.*

(19) *Por que es su sobrino, idem por idem.*

(20) *Ahogue el clamor contra el crimen.*

(21) *Este es el desenlaze. Que se deje engañar del juez político del coronel Briseño, y otras ciertas personas.*

(22) *Este hombre no quiere que los otros acusen á Gonzales. ¿Y como él lo descubre tan á las claras?*

(\*) *No se entiende aquí el orijinal.*

(\*\*) *No se há entendido la palabra en el orijinal.*

espeditos los conspiradores (23), si los hai, para efectuar sus negros proyectos.—Y habiendo dirigido á consulta del señor asesor esta comunicacion ha aconsejado lo que se copia.—Señor gobernador político.—Soi de parecer que V. S. pase este oficio al señor jefe superior de las armas en esta provincia á fin de que se sirva prevenir al comandante militar del cantón de Barquisimeto no se mescle en este negocio (24) por no ser de su jurisdiccion (25), dejando obrar libremente las justicias del cantón del Tocuyo (26) en la averiguacion y persecucion de los que cometieron el homicidio del alcalde 1.º ordinario de este cantón por ser de su esclusivo resorte. Valencia 25 de abril de 1825.—Tevar.—Lo transcribo á V. S. atendiendo á que hallándose en el teatro de los acontecimientos que espone la antecedente comunicacion podrá cortar (27\*) las desavenencias que se suscitan entre las autoridades civiles y militares sobre sus respectivas atribuciones de jurisdiccion, y prevenir al comandante de Barquisimeto deje obrar á las justicias del Tocuyo libremente en la averiguacion de los autores del crimen cometido en la persona del alcalde 1.º de aquella ciudad, como negocio de su esclusivo resorte. —Dios guarde á V. S.—F. de Peñalver.

Este oficio que debió ser la cabeza del proceso contra el juez político del Tocuyo, obtuvo el decreto que verá con asombro el público por la falta de conecion de dicho decreto con el asunto que motiva el empeño del político del Tocuyo, en que se conoce claramente la malicia con que procedia en su informe. ¿Cual será el resultado de las dilijencias que se cometieron á los tribunales de aquella ciudad sobre la averiguacion del asesinato, cuando debemos suponerlos, por todo lo que se ha visto, sometidos á la influencia del primer majistrado político de aquel cantón?

Soi de V. atento servidor que b. s. m.

Un ciudadano.

(23) *Los acusadores, para descubrir el negro plan del asesinato y sus cómplices.*

(24) *Parece esto cosa de D. Francisco Galindes. ¿En que se habrá metido el comandante de Barquisimeto?*

(25) *¿Con qué ya los jefes militares no tienen jurisdiccion sobre sus súbditos militares, ni pueden oir las quejas que contra estos se promueven?*

(26) *¿En donde consta que el comandante de Barquisimeto, ni el jefe del tercer distrito, hayan estorbado la marcha de los tribunales civiles, ni se hayan injerido en asuntos que á estos pertenescan?*

(\*) Aunque el autor hace esta llamada, no ecsiste en el orijinal la nota que sin duda se le olvidaria.